



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

F-119/25-26

H. SENADO DE BUENOS AIRES
DIR. DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
Y SALIDAS LEGISLATIVAS

2024 - Año del 175° Aniversario de la Independencia
universitaria en la República Argentina

13 MAR 2025
ENTRADA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar a las autoridades del Poder Legislativo provincial que con la mayor celeridad posible arbitren las medidas necesarias para poner en funcionamiento la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control de las obras hidráulicas que se ejecutan en la Región Capital, creada por la Ley Provincial N° 14.527 en su artículo 4°.

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Comisión Bicameral de Fiscalización y Control de las obras hidráulicas de la Región Capital fue creada por la Ley Provincial N° 14.527 en su artículo 4°, con el objetivo de supervisar y garantizar la correcta ejecución de las obras necesarias para la mitigación del riesgo hídrico en los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde su creación, su puesta en funcionamiento sigue pendiente.

Dado que la ejecución de estas obras es fundamental para la seguridad de los ciudadanos y la prevención de inundaciones, urge que el Poder Legislativo provincial arbitre los medios necesarios para que la Comisión comience a operar de manera efectiva.

El 2 de abril de 2013, la Ciudad de La Plata sufrió una de las inundaciones más trágicas de su historia, que dejó un saldo oficial de al menos 89 víctimas fatales, aunque diversas investigaciones indican que la cifra podría haber sido mayor. La magnitud del desastre puso de manifiesto la urgente necesidad de mejorar la infraestructura hidráulica y garantizar un control eficiente de las obras destinadas a mitigar futuros eventos similares.

Así como no existe un acuerdo sobre las cifras finales de fallecidos, más allá de los 89 que señala la investigación judicial, tampoco hay acuerdo sobre la magnitud de las pérdidas materiales y económicas.

Según un informe realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, las pérdidas económicas en la Ciudad se estimaron en 3.400 millones de pesos.

Por su parte, el Municipio de La Plata, en ese entonces, estimó que las pérdidas ascendían aproximadamente a 4.000 millones de pesos, y que hubo más de 165 mil damnificados directos, y que el 80% de los habitantes de la ciudad sufrió perjuicios de manera directa o indirecta.



Más allá de todas estas cifras, que denotan en sufrimiento por donde se lo mire, lo único que sí está claro es la desidia, el abandono y la falta de previsión y planificación urbana por parte del Estado, algo que en lo inmediato, por lo menos hasta que no hubo una nueva gestión en la provincia y en el municipio, no fue modificado.

Al respecto, la Asamblea de Inundados de Tolosa, informó que de las 62 obras hídricas que se anunciaron desde esa fatídica fecha en 2013 hasta el año 2016, sólo fueron completadas 17, es decir un 27% del total, y muchas de las ya anunciadas por el gobernador o el intendente ni siquiera habían sido licitadas.

Esta situación comenzó a revertirse a partir del plan de obras hídricas más ambicioso de la Ciudad de La Plata, que se desarrolló sobre todo entre 2016 y 2019 por parte del gobierno municipal de La Plata, con el Intendente Julio Garro a la cabeza, y sobre todo gracias a los aportes de fondos realizados por la provincia de Buenos Aires, gobernada en ese momento por María Eugenia Vidal.

Desde ese entonces se comprendió que la protección de la vida de los vecinos debía estar por sobre todas las cosas, y que la prevención y la planificación debían ser políticas de estado que perduren en el largo plazo.

Por ese motivo, y para prevenir que ningún platense más muera como producto de las lluvias intensas, es que se realizaron más de 50 kilómetros de obras hídricas en los primeros 6 años de la gestión del Intendente Garro, entre las que se destacan las obras sobre el Arroyo del Gato, el Arroyo Maldonado, el Arroyo Carnaval, la construcción de derivadores de agua por importantes avenidas, entre muchas otras, como así también procedimientos vinculados al escurrimiento del agua, con tareas constantes de limpieza y desobstrucción de sumideros y bocas de tormenta.

Por otro lado, y como respuesta a esta tragedia, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 14.527, que declaró la emergencia hídrica en la Región Capital y estableció una serie de medidas para el desarrollo y control de las obras hidráulicas necesarias. Entre estas medidas, el artículo 4º dispuso la creación de una Comisión Bicameral de Fiscalización y Control, con el propósito de:

- Supervisar el cumplimiento de los planes de obra.



- Garantizar la correcta asignación y ejecución de los fondos destinados.
- Informar periódicamente sobre el avance y efectividad de las intervenciones realizadas.

Sin embargo, a más de una década de la inundación y a pesar de la ejecución de algunas obras, la Comisión Bicameral aún no se ha constituido formalmente ni ha iniciado sus funciones.

La Ley 14.527 estableció la creación de la Comisión como un mecanismo esencial de fiscalización, y su inoperancia constituye un incumplimiento de una norma vigente. La omisión en la conformación y funcionamiento de este órgano genera una falta de control legislativo sobre la inversión y ejecución de las obras hidráulicas, afectando la transparencia y eficiencia del proceso. A pesar de las obras realizadas en los últimos años, diversos informes técnicos y reclamos vecinales indican que la infraestructura hidráulica de la Región Capital sigue presentando deficiencias. Eventos de lluvias intensas recientes han generado anegamientos en distintos barrios de La Plata, evidenciando la necesidad de un seguimiento más riguroso sobre la planificación y ejecución de las obras. La falta de control sobre la ejecución de los fondos destinados a estas obras puede derivar en sobrecostos, retrasos injustificados y fallas en la planificación. La Comisión Bicameral debe velar por la correcta utilización del presupuesto asignado y asegurar que las intervenciones se realicen conforme a los criterios técnicos necesarios. La ciudadanía tiene derecho a conocer el estado de avance de las obras y el impacto real de las mismas en la mitigación del riesgo hídrico. La Comisión Bicameral puede funcionar como un canal de información clara y sistemática sobre las acciones que se están llevando a cabo y las que aún quedan pendientes. El cambio climático y el aumento en la frecuencia de eventos climáticos extremos hacen imprescindible que la infraestructura hidráulica de la Región Capital esté plenamente operativa y correctamente supervisada. La falta de un control legislativo adecuado sobre las obras incrementa el riesgo de que se repitan tragedias como la de

2013.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

Por todo lo expuesto, es imperioso que el Poder Legislativo provincial tome las medidas necesarias para la inmediata puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control de las obras hidráulicas de la Región Capital. Esta Comisión, creada por mandato legal, es una herramienta indispensable para garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad de las obras destinadas a mitigar los riesgos hídricos en La Plata, Berisso y Ensenada.

Su activación no solo es una cuestión de cumplimiento normativo, sino un deber ineludible hacia los ciudadanos de la región, quienes aún esperan nuevas soluciones concretas para prevenir nuevas catástrofes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires